RESOLUCIÓN 41/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 12 días del mes de agosto del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 41/2026** para el proyecto denominado ***"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DHEKA",*** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

I. En atención al oficio número **SIBP/DA/0205/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 07 de agosto del año 2026, suscrito por Edna Eduviges Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria; Viviana Iñiguez Luevanos, en su carácter de Directora General de Inteligencia; Chrystian Omar Redín Morales, en su carácter de Director de Sistemas y Tecnologías de la Información y por Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de personas, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado ***"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DHEKA"*** a favor de **CONSULTORA EN ANÁLISIS Y TECNOLOGÍA DARKA, S.A. DE C.V.** por un monto de **$9,695,164.00 (Nueve millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

> *"Artículo 73.*
>
> *1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
>
> ***III. Se realicen con fines de seguridad pública**, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia.*

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Edna Eduviges Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria; Viviana Iñiguez Luevanos, en su carácter de Directora General de Inteligencia; Chrystian Omar Redín Morales, en su carácter de Director de Sistemas y Tecnologías de la Información y por Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de personas, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

> *"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*
>
> *I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

JALISCO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3819 2300

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Edna Eduviges Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria; Viviana Iñiguez Luevanos, en su carácter de Directora General de Inteligencia; Chrystian Omar Redín Morales, en su carácter de Director de Sistemas y Tecnologías de la Información y por Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de personas.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SIBP/DA/0205/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 07 de agosto del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado ***"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DHEKA"*** a favor de **CONSULTORA EN ANÁLISIS Y TECNOLOGÍA DARKA, S.A. DE C.V.** por un monto de **$9,695,164.00 (Nueve millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto,** dicho servicio será adquirido a partir de su aprobación.

Las circunstancias en las que Edna Eduviges Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria; Viviana Iñiguez Luevanos, en su carácter de Directora General de Inteligencia; Chrystian Omar Redín Morales, en su carácter de Director de Sistemas y Tecnologías de la Información y por Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de personas, funda su petición, en que ante la creciente complejidad de los fenómenos asociados a la desaparición de personas en el Estado de Jalisco, las instituciones responsables de la seguridad pública requieren mantener y fortalecer sus capacidades tecnológicas para el análisis de información, la generación de inteligencia y el apoyo a las acciones de búsqueda e investigación. La Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas, en el ejercicio de sus atribuciones, requiere garantizar la continuidad operativa de las herramientas tecnológicas especializadas que le permiten desarrollar sus funciones sustantivas con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Actualmente, la información relevante para la identificación de patrones, vínculos o posibles ubicaciones de personas desaparecidas se encuentra dispersa en diversas fuentes abiertas, redes sociales, registros públicos y otros medios digitales. El análisis oportuno de esta información requiere herramientas tecnológicas especializadas que permitan optimizar su procesamiento, organización y explotación para la generación de productos de inteligencia que apoyen la toma de decisiones institucionales. En ese sentido, resulta indispensable la renovación de la Plataforma de Inteligencia DHEKA, a fin de garantizar la continuidad de las capacidades de análisis con las que actualmente cuenta esta Secretaría y evitar afectaciones en el desarrollo de sus actividades sustantivas.

La naturaleza de las capacidades de la Plataforma de Inteligencia DHEKA hace indispensable proteger la información relacionada con sus características técnicas, funcionalidades especializadas, alcances operativos y mecanismos de análisis, ya que su divulgación podría revelar las capacidades tecnológicas con las que cuenta la Secretaría para el desarrollo de actividades de inteligencia y búsqueda de personas. La difusión de esta información durante un procedimiento público podría facilitar que terceros adapten sus conductas para dificultar los procesos de análisis o evadir las capacidades tecnológicas institucionales, afectando la eficacia de las funciones que realiza la Secretaría y representando un riesgo para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de seguridad pública y búsqueda de personas.

En virtud de lo anterior, la contratación mediante adjudicación directa permite salvaguardar información estratégica relacionada con las capacidades de la herramienta tecnológica, evitando la exposición pública de aspectos técnicos y funcionales cuya divulgación pudiera comprometer la eficacia de las actividades de inteligencia institucional y la seguridad de los procesos que desarrolla esta Secretaría.

JALISCO
Av. Fray Antonio Alcalde #1220,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

La renovación de la Plataforma de Inteligencia DHEKA permitirá a la institución continuar utilizando funcionalidades especializadas como la exploración de fuentes abiertas, correlación de información, análisis de redes de vínculos, visualización de relaciones entre entidades, identificación de patrones y generación de productos de inteligencia basados en información pública. Estas capacidades contribuyen a mejorar la precisión de los análisis, reducir los tiempos de procesamiento de información y fortalecer la elaboración de productos de inteligencia que apoyan las acciones de búsqueda de personas y la toma de decisiones institucionales.

Las capacidades de la plataforma de inteligencia constituyen un apoyo tecnológico especializado para las actividades de búsqueda de personas, al permitir la obtención, integración, correlación y análisis de información proveniente de fuentes abiertas de acceso público (Open Source Intelligence - OSINT). Mediante sus herramientas de análisis es posible consultar, recopilar y relacionar información disponible públicamente en plataformas digitales y redes sociales como Facebook, Instagram, X (antes Twitter), TikTok, YouTube, LinkedIn, así como en sitios web, medios de comunicación digitales, registros públicos, dominios de Internet y otras fuentes abiertas disponibles en la red.

A partir de la información pública obtenida, la plataforma permite identificar y correlacionar nombres, alias, nombres de usuario, perfiles en redes sociales, direcciones de correo electrónico, números telefónicos publicados, dominios de Internet, direcciones IP públicas, organizaciones, empresas, vínculos entre personas y otros identificadores digitales que puedan aportar indicios útiles para fortalecer las acciones de búsqueda de personas desaparecidas.

Asimismo, la plataforma facilita la correlación de información mediante la representación gráfica de relaciones entre personas, perfiles digitales, medios de contacto, organizaciones, dominios, sitios web y demás entidades de interés, permitiendo identificar coincidencias, patrones de comportamiento, redes de relación y posibles líneas de investigación que contribuyan al desarrollo de productos de inteligencia para apoyar las actividades institucionales de búsqueda.

De igual forma, automatiza la consulta y organización de información proveniente de múltiples fuentes abiertas de acceso público, reduciendo significativamente los tiempos de análisis respecto de los procesos manuales, evitando la dispersión de información y permitiendo concentrar en un solo entorno de trabajo los datos obtenidos para su análisis y correlación. Estas capacidades fortalecen los procesos institucionales de búsqueda de personas al proporcionar elementos objetivos que apoyan la toma de decisiones de las áreas competentes, siempre dentro del ámbito de las atribuciones legales de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas y con estricto apego a la legislación aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y tratamiento de la información.

Asimismo, la renovación garantiza la continuidad operativa de una herramienta tecnológica que forma parte de los procesos de análisis desarrollados por la Secretaría, evitando la interrupción de las actividades sustantivas que dependen de sus funcionalidades especializadas. La falta de renovación de la licencia afectaría la capacidad institucional para continuar realizando análisis de información con la oportunidad y eficiencia requeridas, generando un impacto directo en las actividades relacionadas con la búsqueda de personas y el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta dependencia.

En conjunto, la renovación de la Plataforma de Inteligencia DHEKA representa una acción estratégica para mantener las capacidades tecnológicas de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas, fortaleciendo sus procesos de análisis, la generación de inteligencia y el cumplimiento de sus funciones institucionales. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la seguridad pública y a la atención de la problemática de desaparición de personas mediante el uso responsable, profesional y seguro de herramientas tecnológicas especializadas.

La presente adjudicación directa se solicita atendiendo a la necesidad de proteger información cuya divulgación pudiera comprometer las capacidades tecnológicas y operativas de la Secretaría, así como la eficacia de las actividades de inteligencia y búsqueda de personas, observando en todo momento los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y máxima publicidad en los términos aplicables, privilegiando la protección de la información estratégica vinculada con la seguridad pública.

Se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **CONSULTORA EN ANÁLISIS Y TECNOLOGÍA DARKA, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Edna Eduviges Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria; Viviana Iñiguez Luevanos, en su carácter de Directora General de Inteligencia; Chrystian Omar Redín Morales, en su carácter de Director de Sistemas y Tecnologías de la Información y por Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de personas, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **CONSULTORA EN ANÁLISIS Y TECNOLOGÍA DARKA, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado ***"PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DHEKA"*** por un monto de **$9,695,164.00 (Nueve millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** I.V.A. incluido, dicho servicio será adquirido a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Edna Eduviges Montoya Sánchez, en su carácter de Secretaria; Viviana Iñiguez Luevanos, en su carácter de Directora General de Inteligencia; Chrystian Omar Redín Morales, en su carácter de Director de Sistemas y Tecnologías de la Información y por Rafael Plascencia Vázquez, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de personas.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **CONSULTORA EN ANÁLISIS Y TECNOLOGÍA DARKA, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 12 de agosto de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Ángel Eduardo Márquez Castellón
Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Sergio Olmedo Zúñiga
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Gobierno del Estado Jalisco
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800